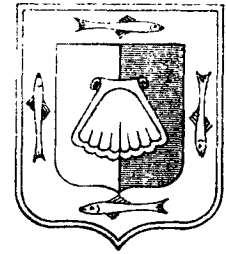




BOLETIN OFICIAL



DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

LAS LEYES Y DEMAS

Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico.

DIRECCION:

La Oficialía Mayor de Gobierno.

REGISTRADO

como artículo de segunda clase con fecha 6 de junio de 1922.

Al márgen un sello con el Escudo Nacional que dice: Poder Judicial del Estado de Baja California Sur.— Tribunal Superior de Justicia.— Juzgado II de Primera Instancia.— Ramo Civil.— La Paz, B.C.S.

EDICTO.

La señora María Antonieta Méndez de Monroy, a promovido ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil de este Partido Judicial, diligencias de información, Ad-perpetuam, tendientes a obtener declaración judicial de haberse convertido en propietaria un lote de terreno el cual se encuentra ubicado en esta ciudad, en la Manzana número 60 y tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 25.00 metros con calle Hidalgo; al Sur; 25.00 metros con propiedad del Sr. Francisco González; al Este; 25.00 metros con calle Aquiles Serdán; al Oeste; 25.00 metros con propiedad del señor Raúl Aréchiga;

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos legales correspondientes.

La Paz, B.C.S. 17 de Abril de 1979

LA SECRETARIA DEL RAMO CIVIL.

María del Rosario Cota Lucero

BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PALACIO DE GOBIERNO, LA PAZ, B. C.

Dirección:

LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO.

CONDICIONES:

(Se publica los días 10, 20 y último de cada mes)

Los avisos se cobrarán a razón de \$0.25 veinticinco centavos la palabra por cada publicación, excepto los mineros que pagarán \$0.15 quince centavos. Para el efecto se contarán las palabras con que se denomine la Oficina y se designe su ubicación, el título del aviso (Remate, Edicto etc.) y la firma y antefirma del signatario. En las cifras se contará una palabra por cada dos guarismos.

SUSCRIPCIONES:

Por un semestre	\$ 150.00
Por un año	\$ 300.00

No se sirven suscripciones por menos de seis meses.

Número del día \$5.00, atrasado \$10.00.

Previo pago adelantado en las Oficinas Recaudadoras del Gobierno del Estado

No se hará ninguna publicación, sin la autorización de la Oficialía Mayor de Gobierno y sin la comprobación de haber cubierto su importe en la Secretaría de Finanzas